

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 24 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por la Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que ha sido invitada por el Senador Justicialista Mario DANIELE, a fin acompañar a los alumnos de nuestra Ciudad, que participarán del programa "El Parlamento en la Escuela" que se realizará entre los días 28 y 31 de Octubre del corriente año en el Honorable Senado de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje tramos USH/BUE/USH y se liquiden tres (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de un pasaje tramos USH/BUE/USH, a nombre de la Legisladora Rita FLEITAS, integrante del Bloque del Partido Justicialista, quién debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Lunes 27 y con regreso el día Viernes 31 de Octubre del corriente año, ya que ha sido invitada por el Senador Nacional Mario DANIELE, a fin de acompañar a alumnos de nuestra Ciudad, que participarán del programa "El Parlamento en la Escuela" que se realizará entre los días 28 y 31 de Octubre del corriente año en el Honorable Senado de la Nación, como así también para cumplir con otras tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Rita FLEITAS.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95° párrafo 5° de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 338 / 03